CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE AYSÉN S.A. y FILIAL

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

AL 30 DE JUNIO DE 2009

1) Con fecha 02 de febrero de 2009, Aysén Transmisión S.A.(filial), suscribió un contrato con Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A., en virtud del cual está última le encargo a la primera, la organización e implementación de un procedimiento de convocatoria pública a terceros interesados en disponer de capacidad en el Sistema de Transmisión Aysén-SIC, de conformidad con lo ordenado en la condición 1.1 de la Resolución N°22/2007 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

2) Con fecha 24 de marzo de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N°18.045, se informó en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

En sesión ordinaria N°39 de Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A. celebrada el 24 de marzo de 2009, se adoptaron los siguientes acuerdos que se informan como hechos esenciales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la ley N°18.046:

a) Se aprobó la suscripción del contrato CA-209.08 y el Addendum N°1 del contrato CA-203.07, ambos de prestación de servicios de ingeniería con la sociedad relacionada "Empresa de Ingeniería Ingendesa S.A.", por un monto de U.F. 29.526 y U.F. 93.951, respectivamente.
b) En forma previa a la anterior aprobación, el Directorio se pronunció explícitamente, calificando que las condiciones de los contratos referidos en el literal anterior se ajustan a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.